



**NUEVAS BASES
REGULADORAS DE
CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES EN
MATERIA DE COMERCIO Y
ARTESANÍA**

FAQ

Preguntas y Respuestas Frecuentes

✚ ¿Dónde y como puedo gestionar la tramitación de las solicitudes?

La tramitación en online a través de la Oficina Virtual de la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte:

- ✓ <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/>
- ✓ OFICINA VIRTUAL:
<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/opencms/oficina-virtual/index.jsp?ov-area=2&ov-familia=2&ov-aplicacion=3&ov-send2=Enviar>

✚ Solicitudes sin certificado digital.

En caso de que los solicitantes no posean certificado digital, estos deben de acceder a la opción sin certificado digital. El solicitante deberá cumplimentar de forma online la solicitud, imprimirse 2 copias y llevarla a la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de su provincia. El comercio se quedará con una de las copias selladas por la Delegación Provincial.

✚ Soy un comerciante que deseo pedir una subvención para varios conceptos subvencionables: escaparatismo e implantar de un sistema de videovigilancia, ¿es posible? ¿existe un máximo de conceptos subvencionables a pedir?

Los comerciantes pueden solicitar tantos conceptos o líneas subvencionables como deseen; ya dependerán de los fondos existente para que se lo concedan o no. No existe un máximo de conceptos subvencionables.

✚ ¿Puedo presentar varias solicitudes?

NO, la solicitud por cada PYMES es única. Si se desea pedir subvención para varios conceptos subvencionables deberá de rellenar los anexos correspondientes pero no volver a presentar una solicitud para cada línea de ayuda.

✚ Soy un comerciante que deseo presentar una solicitud de subvención para mi empresa y poseo varios establecimientos comerciales, ¿puedo pedir una subvención para cada una de mis establecimientos?

SI en todos los casos. En caso de que el comerciante posea el mismo CIF para todos sus establecimientos comerciales deberá de presentar una única solicitud. En el anexo de presupuesto se detallará el presupuesto global para todos los establecimientos comerciales. Es en la memoria descriptiva donde el comerciante debe detallar los presupuestos para cada uno de los establecimientos. En caso de que cada establecimiento comercial posea su propio CIF la solicitud deberá de entregarse de forma independiente por cada establecimiento.

✚ Deseo presentar la solicitud y desconozco si cumpla el requisito del epígrafe del IAE, ¿cómo puedo saberlo?

Para conocer el epígrafe de su IAE puede consultarlo en su *Declaración de la Renta* (en caso de ser autónomo) o en la *Declaración del Impuesto de Sociedades* en caso de Sociedad Limitada y Comunidad de bienes.

✚ **Excepciones al IAE. ¿Cómo puedo consultar si mi comercio cumple el requisito del IAE?**

Dentro de los IAE establecidos como requisitos para acceder a la concesión de las ayudas (Epígrafes grupos 64, 65 y 66) existe unas excepciones que están establecidas en la *Disposición adicional segunda, página 23*, de la Orden de 9 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía.

Excepciones al IAE: http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/ctcd-docs/normativa/Orden_comercio_2010.pdf

✚ **Mi establecimiento comercial es una óptica ¿puede acceder a las subvenciones?**

En el caso de las ópticas, estancos y otros establecimientos comerciales deberán de comprobar si su IAE es una de las excepciones establecidas en la disposición adicional segunda de la Orden de Subvenciones.

Algunas de las excepciones al IAE son:

- IAE Grupo 659.3: Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos y ópticos.
- IAE Grupo 646: Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador.
- IAE Grupo 665: Comercio al por menor por correo o por catálogo de productos diversos.

Ver más grupo en página 23, Disposición Adicional Segunda, de la Orden de Subvenciones:

http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/ctcd-docs/normativa/Orden_comercio_2010.pdf

✚ **Soy el representante de una asociación de comerciante local y deseo solicitar varios conceptos subvencionables para mi asociación ¿es posible?**

SI, las asociaciones de comerciantes pueden solicitar tantos conceptos subvencionables como deseen pero según lo establecido en el *artículo 28.1.b, de la Orden de Subvenciones 2009*, el número de actuaciones a subvencionar, por beneficiario y convocatoria para *las Asociaciones de Comerciantes de ámbito local o zonal, de conformidad con la valoración obtenida según lo establecido en el artículo 29.2 y 29.3 será hasta un máximo de tres en función de la valoración de los criterios e información técnica del Estudio de Consolidación de CCAs de Andalucía.*



ceca

Confederación Empresarial
de Comercio de Andalucía

Confederación Empresarial de Comercio de Andalucía
Departamento de Proyectos.